

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)



Rad. 1100141890037-2020-01299-00

Cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

1.- Decretar el embargo y retención del 30% del excedente del salario mínimo, honorarios, comisiones, bonificaciones y/o retribuciones que devengue el demandado **DAYAN EDUARDO CAÑON GALVIS**, como empleado de **SQA SACON**, lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 155 del Código Sustantivo de Trabajo.

Limítese la anterior medida a la suma de \$12.100.000.oo Mcte.

Oficiése al pagador de la mencionada entidad.

2.- Decretar el embargo y retención del 30% del excedente del salario mínimo, honorarios, comisiones, bonificaciones y/o retribuciones que devengue el demandado **MONICA JULIANA TORRES GARCIA**, como empleado de **GIMANEL LTDA**, lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 155 del Código Sustantivo de Trabajo.

Limítese la anterior medida a la suma de \$12.100.000.oo Mcte.

Oficiése al pagador de la mencionada entidad.

..NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 22 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No 048

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**